

SECCIÓN SEXTA

Núm. 226

AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelapaja para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2022

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	17.101,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	850,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	77.422,66
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	151.674,22

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	9.879,21
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.781,60
4	Transferencias corrientes	65.780,00
5	Ingresos patrimoniales	8.680,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	57.553,41
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	151.674,22



Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Torrijo de la Cañada, Bijuesca y Torrelapaja, con efectos de 3 de septiembre de 2020, fecha de entrada en vigor de la clasificación del nuevo puesto reservado, ante la imposibilidad de cubrir dicho puesto por cualquier otro de los procedimientos ordinarios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 128/2018.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrelapaja, a 12 de enero de 2022. — El alcalde, José María Martínez Rubio.